



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021


CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE, LE DENOMINARÁ LA UPVM, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARIA DE LOS ANGELES LUNA AVILES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TODO EN LA NUBE, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara la UPVM que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 10 de diciembre de 2003, que está a cargo de diversos órganos directivos, entre los que se incluye a la persona Titular de la Rectoría, quien para su ejercicio se auxiliara del Titular de la Secretaría Administrativa, de conformidad con los artículos 15, fracción I, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México; el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 1.2 Conforme al artículo 3 del Decreto de Creación, tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.
- 1.3 La persona Titular de la **Secretaria Académica** de la UPVM, requiere la "Adquisición de cámaras interactivas para las aulas de la Universidad Politécnica del Valle de México."
- 1.4 Tiene considerada la erogación de la partidas presupuestales: 5231 "Equipo de foto, cine y grabación, 3531 Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información", de acuerdo con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las provisiones necesarias para efectuar el pago, con base al presupuesto autorizado en el **ejercicio fiscal 2021** por la Secretaría de Finanzas, afectando los Recursos Propios.

Recibí contrato Original
6/8/21 Angeles Luna.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CORTES
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE, LE DENOMINARÁ LA UPVM, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARIA DE LOS ANGELES LUNA AVILES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TODO EN LA NUBE, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara la UPVM que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 10 de diciembre de 2003, que está a cargo de diversos órganos directivos, entre los que se incluye a la persona Titular de la Rectoría, quien para su ejercicio se auxiliara del Titular de la Secretaría Administrativa, de conformidad con los artículos 15, fracción I, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México; el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 1.2 Conforme al artículo 3 del Decreto de Creación, tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.
- 1.3 La persona Titular de la **Secretaría Académica** de la UPVM, requiere la "Adquisición de cámaras interactivas para las aulas de la Universidad Politécnica del Valle de México."
- 1.4 Tiene considerada la erogación de la partidas presupuestales: 5231 "Equipo de foto, cine y grabación, 3531 Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información", de acuerdo con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las provisiones necesarias para efectuar el pago, con base al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2021 por la Secretaría de Finanzas, afectando los Recursos Propios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021

- 1.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número UPVM/AD-031/2021, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, fracción II, 48, fracción XI, 80 y 81 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, según consta en el **fallo de adjudicación de fecha 29 de julio de 2021**, al considerar que el **PROVEEDOR**, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 1.6 Para efectos legales de este contrato señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en "**Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910**".
- 1.7 Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número **UPV031211LBA**.
2. Declara el **PROVEEDOR** que:
- 2.1 Que es una Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada, denominada **Todo en la Nube, S. DE R.L. DE C.V.**, que acredita su legal existencia mediante Instrumento Notarial número **37,521 de fecha 10 de noviembre de 2016**, otorgada ante la fe del Notario Público número **91** del Estado de México, Lcda. María Guadalupe Pérez Palomino y que se encuentra debidamente expedido por el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número **791**, constituida bajo las leyes de la Constitución de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- 2.2 Que la personalidad, con la que comparece **María de los Ángeles Luna Avilés**, no le ha sido revocada ni modificada, por lo que cuenta con las más amplias facultades para obligarse en los términos del presente contrato en representación de **Todo en la Nube, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.3 Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número **TNU161110LB9**.
- 2.4 Dentro de sus actividades económicas se encuentra entre otros puntos la "**Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios**", por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por la **UPVM**, y que son materia de este instrumento.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021

- 2.6 Es titular de la cuenta número [REDACTED] con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) [REDACTED] aperturada en el banco [REDACTED]
- 2.7 Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características de los bienes requerido por la UPVM, mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.
- 2.8 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en "CALLE LA SERRANIA NÚMERO 8, NÚMERO INTERIOR P.B., COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO, C.P. 53340", y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. EL PROVEEDOR se obliga a entregar a la UPVM "Cámaras interactivas para las aulas de la Universidad Politécnica del Valle de México", de conformidad con los términos y condiciones que se establece en el contenido de este contrato y en el **Anexo Único** que, rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

SEGUNDA. Vigencia del contrato. Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta la entrega total de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y conforme a las necesidades de la Universidad.

TERCERA. Monto del contrato. Conforme a lo previsto en el artículo 81, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la cantidad a ejercer por la adquisición materia de éste contrato abierto por un monto mínimo de **\$33,359.74 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos74/100 M.N.)** y hasta un monto máximo de **\$500,396.10 (Quinientos mil trescientos noventa y seis pesos 10/100 M.N.)**, ambos montos incluyen el impuesto al valor agregado, considerando el costo de cada cámara y su instalación es de **\$33,359.74 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos74/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos que resulten aplicables en términos de la Ley de la materia, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y en su caso durante la ampliación del mismo.

No obstante, a lo anterior es importante precisar que los precios son en moneda nacional, conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Página 3 de 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021

CUARTA. Lugar y forma de pago. Las partes convienen que el pago por la adquisición objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Titular de la Secretaría Académica de la **UPVM**, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** que firmado por las partes, forma parte integrante del contrato, y en lo dispuesto en el **artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México** publicado en **Gaceta de Gobierno** el **31 de julio del 2014**, a través de transferencia bancaria electrónica, a la cuenta bancaria señalada en la declaración **2.5**, de este contrato, dentro de los **45 días hábiles** siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley de la materia correspondan.

La factura que presente el **PROVEEDOR** deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la **UPVM**, como a continuación se señala:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALLE DE MÉXICO
AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA,
COL. VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN. C.P. 54910
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPV031211LBA

En caso de que la factura correspondiente entregada por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, la **UPVM** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México.

QUINTA. Lugar y forma de la entrega de los bienes. El **PROVEEDOR** se obliga a la entrega de las cámaras interactivas para aulas de la Universidad Politécnica del Valle de México objeto del presente instrumento jurídico en las instalaciones de la **UPVM "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910"**. conforme a lo previsto en el **Anexo Único**, que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

SEXTA. Pagos en exceso. En caso de que el **PROVEEDOR** reciba pagos en exceso por parte de la **UPVM**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **UPVM**.

SÉPTIMA. Administración, Verificación, Control, Seguimiento y Aprobación. La administración del presente contrato, estará a cargo de la persona **Titular de la Secretaría Académica** de la **UPVM**, y la verificación, control, seguimiento y aprobación de los bienes estará a cargo de la persona **Titular del Centro de Innovación Tecnológica en Informática y Comunicaciones** de la **UPVM** y/o quien ostente

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Página 4 de 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO
NÚM. UPVM/O31/2021

dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910", sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la verificación, control y evaluación que corresponde al **PROVEEDOR** mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga la **UPVM**, para la correcta y oportuna entrega de los bienes que se deriven del presente contrato, así como en lo previsto en el **Anexo Único**.

OCTAVA. Garantía. El **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre de la **UPVM** por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

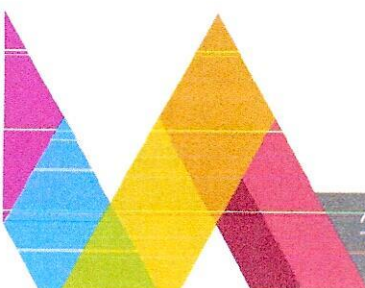
- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento en la entrega de los bienes, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR**, a satisfacción de la **UPVM**, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR** no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la fianza dentro del plazo establecido en las oficinas en el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**,

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021**

ubicadas en **Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910**, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para la UPVM.

En caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, el **PROVEEDOR** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo **69** de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

NOVENA. Rescisión administrativa. La **UPVM**, de conformidad con el artículo **71** de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA. Terminación anticipada. La **UPVM**, con fundamento en el artículo **73** de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **UPVM**.

En este caso, la **UPVM** deberá dar aviso por escrito al **PROVEEDOR** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por los productos entregados debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación a la **UPVM** hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Suspensión. Las partes acuerdan que en caso de interés general o debido a causas justificadas la **UPVM**, podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión

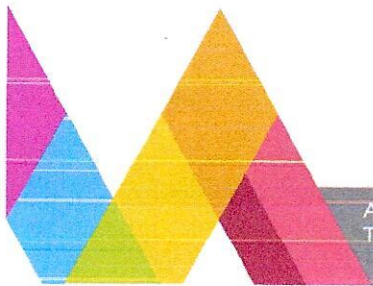
DÉCIMA SEGUNDA. Penas convencionales. Para el caso de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, con fundamento en el artículo **67** de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se fija una pena convencional del **2%** aplicado al monto total de la factura sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día natural de atraso en la fecha establecida para el inicio de la entrega de los productos descritos en el Anexo único, el **PROVEEDOR**; dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes y sin perjuicio de la facultad de la **UPVM** para iniciar la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad del **PROVEEDOR**.

DÉCIMA TERCERA. Representante y domicilio de las partes. Las partes señalan sus respectivos

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Página 6 de 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021

domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

La **UPVM**: Señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **1.6**, del presente contrato.

El **PROVEEDOR**: La **C. María de los Ángeles Luna Avilés**, Representante Legal de la **Empresa Todo en la Nube, S. DE R.L. DE C.V.**, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **2.8** del presente instrumento jurídico.

El **PROVEEDOR** en caso de cambiar de domicilio se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata a la **UPVM** anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, dentro de los 5 días hábiles a aquel en que éste se haya efectuado.

DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza. El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la Adquisición materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querellas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **UPVM**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

La **UPVM** podrá cuando así lo requiera, solicitar al **PROVEEDOR** la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral a la **UPVM**.

DÉCIMA QUINTA. Calidad. El **PROVEEDOR** se obliga a responder de la calidad de los bienes objeto del presente contrato, teniendo la **UPVM**, el derecho alternativo de solicitar la reposición del mismo; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

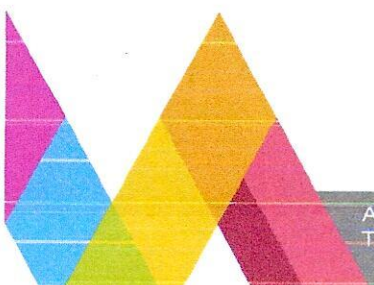
DÉCIMA SEXTA. Cesión de derechos y obligaciones. El **PROVEEDOR**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la **UPVM**.

DÉCIMA SÉPTIMA. Responsabilidad. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos de la **UPVM**.

DÉCIMA OCTAVA. Prórrogas. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, la **UPVM** podrá modificar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Página 7 de 10





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021

respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables de la **UPVM**, no sé requerirá de la solicitud al **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA. Impuestos. Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, la **UPVM** pagará únicamente el impuesto al valor agregado.

VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad. La **UPVM** proporcionará la información necesaria al **PROVEEDOR**, para la Adquisición objeto de este contrato.

El **PROVEEDOR** se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por la **UPVM**, así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la adquisición.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Propiedad Intelectual. El **PROVEEDOR** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, u otros derechos exclusivos de Propiedad Intelectual por Adquisición objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a la **UPVM** frente a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que, por motivo de la presente contratación, violara o infringiera derechos de autor o derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

VIGÉSIMA TERCERA. Legislación Aplicable. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. Marco Normativo. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente.

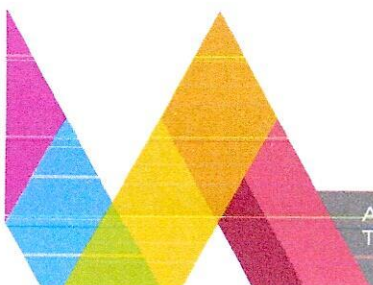
VIGÉSIMA QUINTA. Tribunales Competentes. En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de México; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

El presente contrato se firma por triplicado en el Estado de México a los 06 días del mes de agosto de 2021.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Página 8 de 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

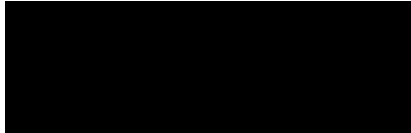




2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

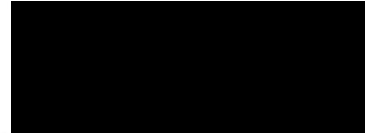
CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021

POR LA UPVM



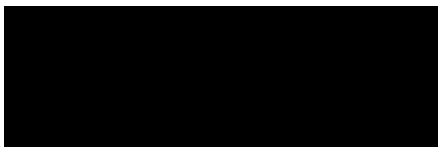
Lic. Guillermo Fabián Ortega Saldaña
Secretario Administrativo

POR EL PROVEEDOR



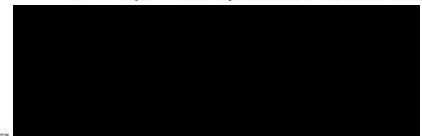
María de los Angeles Luna Avilés
Representante Legal de la Empresa
Todo en la Nube, S. DE R.L. DE C.V.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



Dr. David Torres Franco
Secretario Académico

VERIFICACIÓN, CONTROL,
SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BIEN



Ing. Carlos Alberto Alba Laguna
Jefa del Centro de Innovación Tecnológica en
Informática y Comunicaciones

TESTIGO



Juan José Chiñas Estudillo
Subdirector de Servicios Administrativos

TESTIGO



C.P. Leticia González López
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Estas firmas corresponden al contrato UPVM/031/2020 de la Universidad Politécnica del Valle de México, celebrado el 06 de agosto de 2021.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO
NÚM. UPVM/031/2021

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
UPVM/SA/AD-31/2021

"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS INTERACTIVAS PARA LAS AULAS DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO."

N/P	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	CAMARAS INTERACTIVAS PARA LAS AULAS	1	PIEZA	\$ 22,760.10
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	1	SERVICIO	\$ 5,998.30
SUBTOTAL				\$ 28,758.40
I.V.A				\$ 4,601.34
TOTAL				\$33,359.74

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 10 de 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

